

DECRETO 2097 DE 1981

(agosto 10)

por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Vial Nacional de la actual vigencia en la entidad de \$ 124.535.698.

El Presidente de la República de Colombia, en use sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Vial Nacional ha celebrado los contratos de préstamos número FNR-105, FO-312, FO-317 s: FO-318, con el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo (Fonade), por un valor de ciento veinticuatro millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos (\$ 124.535.698) moneda corriente, con el objeto de financiar parte del costo de los estudios de los proyectos carretera Sogamoso-Aguazul, carretera Tapón del Darién (sector: Lomas Las Aisladas-río Atrato-Loma de Cacarica, carretera Medellín-Bogotá, (sector Cundinamarca), y Canal del Dique;

Que durante la actual vigencia será utilizado el valor mencionado en el considerando anterior;

Que los recursos que obtenga el Fondo Vial Nacional, distinto de los incluidos en el Presupuesto Nacional, pueden ser directamente utilizados por el Fondo, previa su incorporación presupuestal;

Que se han cumplido todos los registros legales necesarios para la tramitación de esta clase de negocios,

DECRETA:

Artículo 1° Adicionase el presupuesto de ingresos del Fondo Vial Nacional para la vigencia fiscal de 1981 en la suma de ciento veinticuatro millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos (\$ 124.535.698) moneda corriente, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Otros recursos.

Numeral	14.	Contrato	de	préstamo	FNR.-105
Fonade.....					497.013
Numeral	15.	Contrato		préstamo	FO-312
Fonade.....					55.000.000
Numeral	16.	Contrato	de	préstamo	FO-311
Fonade.....					24.038.630
Numeral	17.	Contrato	de	préstamo	FO-318
Fonade.....					45.000.000
Suman los recursos.....					\$ 124.535.628

Articulo 2° Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, adicionase el presupuesto de gastos del Fondo Vial Nacional de la vigencia fiscal de 1981 en la cantidad de ciento veinticuatro millones quinientos treintena y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos (\$ 124.535.698) moneda corriente, de acuerdo con la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Inversión directa.

Programa 01.

Estudios de vías de comunicación, contratación de servicios técnicos y de aerofotogrametría y estudios técnicos

Artículo	01.	Estudios	y	servicios
técnicos.....				24.038.680

Proyecto	3.	Estudios	contratados	y	servicios
técnicos.....					24.038.680

Total programa 01.....	\$ 24.03.680
------------------------	--------------

Programa 08.

Estudios, construcción, reconstrucción y pavimentación de carreteras troncales transversales.

Artículo	12.	Transversal	del
Caribe.....		45.000.000	

Proyecto 1. Palo de Letras-Guapa.....	45.000.000
---------------------------------------	------------

Articulo	18.	Transversal	Turbo-Medellín-
Bogotá.....		55.000.000	

Proyecto 1. Medellín-Bogotá.....	55.000.000
----------------------------------	------------

Total programa 08.....	\$ 100.000.000
------------------------	----------------

Programa 10.

Obras hidráulicas, transporte marítimo y fluvial.

Articulo	31.	Canales	y	obras
hidráulicas.....		497.018		

Proyecto	1.	Adecuación	Canal	del	Dique	y	rio
Magdalena.....		497.018					

Total presupuesto de gastos.....	\$ 124.535.698
----------------------------------	----------------

Articulo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de agosto de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Duran.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,
Enrique Vargas Ramírez.